

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**  
**Consejo Universitario**

---

**ACUERDOS TOMADOS EN SESIÓN 2711-2019**

**CELEBRADA EL 24 DE ENERO DEL 2019**

**ARTÍCULO II, inciso 1-a)**

**CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 476-2019, Art. V, inciso 3), celebrada el 23 de enero del 2019 (CU.CPP-2019-005), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2650-2018, Art. III, inciso 11) del 15 de marzo del 2018 (CU-2018-172), en relación con el oficio OCP 2018-078 del 06 de marzo del 2018 (REF. CU-168-2018), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe a.i. de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el detalle de la determinación Superávit-Déficit 2017 de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED).**
- 2. Que una vez analizado el OCP 2018-078 se determina que el déficit real de la Federación de Estudiantes de la UNED para el 2017 corresponde con los gastos de administración del 10%, que se traslada a la UNED por medio del Convenio Específico entre la Universidad Estatal a Distancia y la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia para el manejo del presupuesto de la FEUNED.**
- 3. La División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, mediante Informe No. DFOE-SOC-84-2007 del 3 de diciembre del 2007, sobre los resultados del estudio de Presupuesto Ordinario para el año 2008 de la UNED, estableció la aprobación de los recursos estimados por concepto de las cuotas pagadas por los estudiantes para financiar las actividades de la Federación de Estudiantes (FEUNED), sujeto a la existencia de un convenio, contrato u otro mecanismo jurídico similar que regule entre ambas partes los términos del cobro que se realiza por la administración de los fondos correspondientes al arancel “Cuota Estudiantil”.**
- 4. Lo establecido en el artículo 50 del Estatuto Orgánico, que a la letra indica:**

“La UNED contribuirá al cumplimiento de los fines de la Federación y de las asociaciones.”

5. En la UNED, la Federación de Estudiantes no percibe ningún porcentaje específico de recursos del Fondo Especial de Educación Superior (FEES) para su operación anual.
6. Desde el año 2012 la cuota estudiantil no se ha incrementado, con el propósito de no aumentar el costo que deben asumir las y los estudiantes matriculados en cada período académico.
7. Es de interés para la Universidad favorecer la más amplia representación del movimiento estudiantil en sus diferentes órganos, con participación de estudiantes procedentes de todo el país.

#### **SE ACUERDA:**

Aprobar un adendum al Convenio Específico entre la Universidad Estatal a Distancia y la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia para el manejo del presupuesto de la FEUNED, con el fin de modificar la Cláusula Tercera: De los compromisos de la Junta Directiva de la FEUNED en el punto 4, eliminando el reconocimiento anual a la UNED por los costos de la administración de los recursos de la cuota estudiantil, de la siguiente manera:

- “4. Reconocer anualmente a la UNED, por los costos de la administración de los recursos de la Cuota Estudiantil para la Federación de Estudiantes el monto de un 1% sobre los ingresos totales. Este porcentaje podrá ser ajustado previo acuerdo entre el Consejo Universitario y la Junta Directiva de la FEUNED, cuando las circunstancias así lo ameriten.

De igual manera el monto de la Cuota Estudiantil para la Federación de Estudiantes también podrá ser ajustado previo acuerdo entre la Junta Directiva de la FEUNED y el Consejo Universitario de la UNED.”

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO II, inciso 2-a)**

#### **CONSIDERANDO:**

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 642-2018, Artículo VI,

inciso 1) celebrada el 24 de enero del 2018 (CU.CPDOyA-2018-002), referente a la propuesta de Reglamento de Contratación Administrativa de la UNED.

2. El análisis realizado por el Consejo Universitario en las sesiones 2678, 2682 y 2690-2018 de la propuesta de Reglamento Interno de Contratación Administrativa de la UNED, planteada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en el oficio CU.CPDOyA-2018-002, con la presencia de la señora Yirlania Quesada Boniche, jefe a.i. de la Oficina de Contratación y Suministros.
3. En la sesión 2690-2018, Art. II, inciso 5-a) del 20 de setiembre del 2018, el Consejo Universitario acuerda remitir a la señora Yirlania Quesada la última versión de la propuesta de Reglamento Interno de Contratación Administrativa, con el fin de que realice los ajustes, de conformidad con las observación que se realizaron en el plenario.
4. El correo electrónico enviado por la señora Yirlania Quesada Boniche, jefe a.i. de la Oficina de Contratación y Suministros, en el que realiza los ajustes al citado reglamento.

#### **SE ACUERDA:**

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo la propuesta de Reglamento Interno de Contratación Administrativa de la UNED, con los ajustes realizados por la señora Yirlania Quesada, con el fin de que analice las modificaciones y haga llegar al plenario la versión final del reglamento, a más tardar el 15 de febrero del 2019.

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO II, inciso 4-a)**

#### **CONSIDERANDO:**

1. El dictamen de minoría de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 660-2018, Art. V, inciso 3), celebrada el 11 de diciembre del 2018 (CU.CPDA-2018-095), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2670-2018, Art. II, inciso 1-b) del 21 de junio del 2018 (CU-2018-413), en el que se devuelve a esa Comisión el dictamen CU.CPDA-2018-019, en respuesta al acuerdo del Consejo Universitario, sesión 1949-2008, Art. III, inciso 3-a) del 30 de octubre del 2008 (CU-2008-682), en el que se le solicita evaluar la posibilidad de realizar una

investigación que refleje a la universidad cuáles son las necesidades y los intereses de las poblaciones indígenas en todo el país, a efectos de que la UNED desarrolle un programa de atención, que considere todos los intereses institucionales (extensión, programas formales o no formales, y otros), con el fin de atenderlos de manera adecuada.

2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2070-2010, Art. II, celebrada el 10 de diciembre del 2010 (CU-2010-776), donde se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, documento titulado: “Un nuevo concepto en educación y acción comunitaria para el desarrollo integral de Talamanca”, presentado por la señora Marbelly Vargas, administradora del Centro Universitario de Talamanca, sobre la creación del Centro Multicultural de Talamanca, con el fin de que se elabore una propuesta para la creación de dicho centro, que contemple un nuevo concepto en educación y acción social comunitaria, para el desarrollo integral de Talamanca.
3. La propuesta de investigación titulada: “Pueblos Indígenas costarricenses: Intereses, Necesidades y Prioridades desde su Cosmovisión” (REF. CU-192-2009), suscrita por las señoras Xinia Zúñiga Muñoz, coordinadora, Vilma Peña Vargas y Lidia Urbina Vargas y los señores Adib Abdallah, Gerardo Alfaro, Humberto Aguilar, Fernando Lizana, Gonzalo Mena, miembros de Comisión Ah-Hoc, dando respuesta al acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 282-2009, Art. IV, celebrada el 12 de febrero del 2009.
4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2140-2012, Art. III, inciso 1) celebrada el 10 de febrero del 2012 (CU-2012-075), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio CRA-RHA-12-11 de fecha 27 de enero del 2012 (REF. CU-050-2012), suscrito por la señora Julissa Araya Hernández, asistente del Consejo Regional de Administradores de la Región Atlántica, en relación con la propuesta de creación del Centro Multicultural de Talamanca, presentada por la señora Marbelly Vargas Urbina.
5. La visita del señor Amílcar Castañeda Cortez, funcionario de la Dirección de Extensión Universitaria, a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 658-2018, celebrada el 02 de octubre del 2018.
6. El correo electrónico de fecha 13 de noviembre del 2018, del señor Amílcar Castañeda Cortez, funcionario de la Dirección de Extensión Universitaria, en el que brinda su aporte a la propuesta, como se cita a continuación:

“ ...

Dado que el Centro Universitario de la UNED de Talamanca es un espacio de confluencia e interacción de estudiantes que expresan la pluralidad cultural del cantón: bribri, cabécar, ngöbe buglé, Naso, afrodescendientes y población mestiza, y que el 95% de sus estudiantes pertenecen a pueblos originarios.

Que los y las estudiantes provienen de los territorios indígenas de Talamanca Cabécar, Talamanca Bribri, Kekoldi, comunidades ngobes de Sixaola, Ngöbes y nasos del cordón interfronterizo de Panamá.

Que el Centro Universitario y la UNED han sido impactados por dichas culturas del cual son portadores los estudiantes, con una pluralidad de saberes ancestrales, memoria histórica, y rico acervo cultural.

Este contexto marcado por la pluralidad cultural presenta un desafío a la UNED para una proyección contextualizada, con pertinencia respecto a las características socio culturales de las comunidades, sus demandas y propuestas.

Uno de los ejes transversales de la UNED es la diversidad cultural, y esto ha sido profundizado por el tercer congreso universitario que asume la interculturalidad como el enfoque que reconoce la necesidad de una interacción constructiva entre diversas culturas en el marco del pleno respeto, el diálogo de saberes, la construcción de ambientes de convivencia y la supresión de las asimetrías históricas.

La UNED es pionera en Costa Rica por la creación de un Centro Universitario inserto dentro de un territorio indígena, pero también será pionero en el país en la conversión del CeU de Talamanca en un Centro Académico Intercultural con facultades y mandatos para liderar los procesos de contextualización de las acciones educativas con los centros universitarios, a fin de contribuir para que éstos brinden a la población estudiantil y a las comunidades, tanto por vías virtuales como presenciales, ambientes y opciones académicas más diversos y enriquecedores. Ello incluye la activa participación del personal de los centros en tales actividades académicas”.

## **7. Lo indicado en los Lineamientos de Política Institucional 2015-2019:**

“ ...

LPI 2:

...

En el caso de extensión enfatizará el involucramiento de las distintas comunidades, sectores y regiones del país, y la promoción de nuevas actitudes y comportamientos tanto a nivel individual como colectivo. La universidad hará llegar sus conclusiones y sus propuestas a los poderes del Estado. (El subrayado no es del original)

LPI 5:

La UNED generará conocimiento en forma activa desde la investigación, a fin de brindar luz sobre los procesos de cambio sociocultural, profundizar en su comprensión crítica y rigurosa, y contribuir propositivamente en la construcción de una sociedad más inclusiva y justa, asentada en una cultura de paz, respeto, diálogo y plena vigencia de los derechos humanos. (El subrayado no es del original)

LPI 6:

Los diversos programas docentes de investigación y de extensión universitaria propiciarán el desarrollo de capacidades en el estudiantado de la UNED y, en general, en la sociedad costarricense, para la reflexión crítica, independiente y propositiva frente a los desafíos culturales de sociedades complejas y heterogéneas, que propicien la vigencia de los derechos humanos, la igualdad y equidad de género, el respeto a la diversidad cultural en la multiplicidad de sus manifestaciones, el cultivo de la paz y el más amplio y respetuoso diálogo intercultural y de saberes.

LPI 7:

La UNED promoverá, en todas sus instancias y niveles, espacios de debate, reflexión, formación y capacitación que fortalezcan el diálogo intercultural y el diálogo de saberes, el respeto frente a las diversas y complejas dinámicas culturales actuales y la búsqueda de nuevas opciones institucionales que propicien una sociedad más inclusiva. (El subrayado no es del original)

LPI 8:

La normativa institucional, incluyendo aquella que tiene que ver con la población estudiantil, deberá modificarse a fin de adaptarla en forma flexible a las exigencias que plantea la pluralidad de las sociedades humanas actuales, en particular en lo que atañe a la sociedad costarricense, con el fin de propiciar que la organización institucional y su funcionamiento, se asiente en criterios de respeto, inclusión y equidad. (El subrayado no es del original)

LPI 19:

Como base de sus procesos académicos, la UNED asumirá una visión pluralista y flexible, que tenga en cuenta al menos las siguientes características del conocimiento humano:

- a) No se deriva del mundo en forma directa, sino que es una construcción, generalmente avalada por una comunidad específica;

- b) Esta construcción siempre refleja la posición de un conocedor individual o colectivo, influido por el contexto histórico particular;
- c) Se manifiesta en muchas formas, que se nutren mutuamente, y entraña siempre a la emoción y la imaginación;
- d) Abarca a la vez las dimensiones individuales y colectiva;
- e) Se ha conformado predominantemente por procesos lingüísticos;
- f) y se distingue de la información, por una parte, y de la sabiduría, por otra.

(El subrayado no es del original)

LPI 20:

La UNED se dedicará prioritariamente a la generación de conocimiento académico de alto nivel, es decir, conocimiento que aspire a lograr las más altas cotas de calidad académica. En consonancia con su naturaleza democratizadora, estimulará que las personas, comunidades y grupos sociales participen en la generación de conocimiento tanto académico como no académico o conocimiento tradicional; todos los procesos de generación de conocimiento se concebirán como un diálogo entre diferentes interlocutores. (El subrayado no es del original)

LPI 25:

Como toda Universidad, la UNED debe dedicarse a la construcción del conocimiento a través de la docencia, la investigación y la extensión, empleando las diversas posibilidades tecnológicas, técnicas y didácticas propias de la educación a distancia para incorporar en este proceso a personas y sectores sociales vulnerables y a los cuales les es difícil tener acceso a otras modalidades educativas, con la finalidad de contribuir a la creación de una sociedad más participativa y justa. (El subrayado no es del original)

LPI 27:

La UNED empleará la metodología de la educación a distancia de una manera innovadora y flexible, para buscar soluciones pedagógicas en función de cada contexto social, cultural y epistemológico, según la consideración de situaciones especiales de poblaciones específicas y de acuerdo con los requerimientos de su oferta académica, y se recurrirá a la metodologías presenciales solo en aquellos casos en que ello sea necesario para cumplir satisfactoriamente con los objetivos educativos y democratizantes que le son propios. (El subrayado no es del original)

LPI 50:

Todas las personas y equipos humanos que participan en la docencia deben esforzarse por mejorar su trabajo en equipo, buscando una mayor comunicación y una relación de mayor complementariedad en sus tareas, dirigidas hacia una finalidad común bien comprendida. (Lo subrayado no es del original)

LPI 58:

Debe incorporarse a todos los programas académicos el desarrollo de las capacidades académicas de los y las estudiantes, especialmente las lingüísticas, lógicas y matemáticas, recurriendo para ello a metodologías e instrumentos apropiados y de acuerdo con las características propias de cada asignatura. Deberán tomarse las previsiones necesarias para atender apropiadamente los casos de personas con algún tipo de limitación física o necesidad especial. (El subrayado no es del original)

LPI 61:

Con el objetivo de hacer que las asignaturas sean más significativas y relevantes para los y las estudiantes, se buscará contextualizarlas apropiadamente y acercarlas a las realidades sociales, culturales y de vida de los y las estudiantes, recurriendo para ello a apropiados instrumentos y metodologías. (El subrayado no es del original)

LPI 66:

La asignación de lecciones presenciales a los Centros Universitarios y a las asignaturas debe partir de un conjunto de criterios: además del número de estudiantes, se tomará en cuenta el grado de dificultad de los contenidos y las condiciones de los y las estudiantes (su preparación previa, su nivel, su ubicación geográfica y sus características socioculturales). (El subrayado no es del original)

LPI 94:

La UNED fortalecerá los procesos de la extensión, vinculada a la investigación y la docencia, para dirigir sus acciones integradas a los diversos sectores, comunidades, regiones y grupos organizados, especialmente los de su población meta, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las diversas poblaciones. (El subrayado no es del original)

LPI 95:

Con el propósito de propiciar la educación continua y permanente, la educación no universitaria y la educación no formal, la UNED fortalecerá la articulación interna y la colaboración entre las actividades de promoción cultural,



artística, deportiva, recreativa, y recuperación de identidades, tradiciones locales y etnias, y su vinculación con la investigación y la docencia. (El subrayado no es del original)

LPI 104:

Los Centros Universitarios coadyuvarán en el proceso de discernimiento ciudadano sobre las problemáticas locales, proyectando con ese fin un discurso de una manera que aporte trascendencia y profundidad a los debates e introduzca una dimensión que otras instituciones no necesariamente pueden aportar; a la vez, deben asegurarse de que la voz local sea oída en la Sede Central y que el discurso regional se integre en el proceso de generación del conocimiento

LPI 105:

De acuerdo con el espíritu de la Ley de Creación de la UNED, los Centros Universitarios y las entidades de Extensión y Acción Social deben coordinar sus esfuerzos y trabajar en forma conjunta como agentes dinámicos que promueven activamente la educación permanente, la conciencia ecológica, la equidad de género, la inclusión y participación de todos los sectores sociales, y el enriquecimiento cultural, espiritual e intelectual de todos los seres humanos. (El subrayado no es del original)

LPI 106:

La UNED fortalecerá los planes destinados a elevar la formación y capacitación del personal de los centros universitarios, a fin de facilitar su activa participación en las diversas facetas del trabajo académico –docencia, investigación y extensión y para que mejoren las destrezas necesarias para el trabajo conjunto y la coordinación entre los diferentes centros, con las comunidades y regiones correspondientes y con la sede central. (El subrayado no es del original)

LPI 145:

La Universidad debe definir y ofrecer un nivel básico o mínimo aceptable de calidad en los servicios académicos, administrativos y de vida estudiantil que brinde a sus estudiantes, al modo de un piso por debajo del cual no debe estar ninguno de los centros universitarios de la UNED, siendo por supuesto factible que, en la medida de lo posible, diferentes centros se sitúen por encima de ese umbral básico. Ello regirá indistintamente del centro universitario y la región del país de que se trate, puesto que así lo exigen los criterios de equidad desde los cuales debe ser tratada nuestra población estudiantil, los objetivos de trabajo y colaboración con las comunidades y organizaciones ciudadanas, y la aspiración de calidad académica alrededor de la cual giran estos Lineamientos de Política Institucional. (El subrayado no es del original)

LPI 146:

La universidad debe formular y concretar en la práctica un modelo base de centro universitario, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Todo centro universitario de la UNED, contará con ciertas condiciones mínimas en cuanto a edificaciones, aulas, salas de reunión, bibliotecas, servicios administrativos y de vida estudiantil, redes y equipo de cómputo, equipo audiovisual y otras condiciones necesarias para su apropiado funcionamiento, en todo lo cual se tomará en cuenta las condiciones del contexto: culturales, geográficas, infraestructurales y climáticas, entre otras;
- b) Lo anterior obedece al objetivo de garantizar un mínimo satisfactorio de calidad en los servicios a la población estudiantil, como también un mínimo satisfactorio de condiciones para el trabajo y la colaboración con las comunidades donde se sitúa el centro;
- c) Este modelo base debe ser diseñado de modo compatible con el número de estudiantes, actual y proyectado, que atiende cada centro, de forma que se brinde una calidad mínima homogénea satisfactoria, para todos los y las estudiantes, independientemente del centro donde se ubiquen y de forma apropiada según el contexto propio de la región y comunidades que se atienden. Por lo tanto, los mínimos satisfactorios que el modelo establezca, deberán ponderarse de acuerdo con la población estudiantil atendida, tanto en programas formales como informales.

LPI 149:

La Universidad promoverá el fortalecimiento de redes regionales de trabajo conjunto y colaboración por parte de los centros universitarios, para cuya constitución se tomará como punto de partida las experiencias concretas que se hayan desarrollado por parte de centros situados en una misma región, especialmente cuando tales experiencias han dado resultados satisfactorios. Se estudiarán las experiencias de centros que han desarrollado un trabajo conjunto exitoso, para identificar las claves en que se han fundamentado sus logros y tratar de reproducir esa experiencia en otros contextos, con las necesarias adaptaciones que cada situación particular demanda.

LPI 150:

Las diversas instancias académicas de la investigación, la extensión y la docencia, que funcionan en la sede central de la Universidad, deben incorporar en sus planes de trabajo la activa colaboración con los centros universitarios, a fin de contribuir para que éstos brinden a la población estudiantil y a las comunidades, tanto por vías virtuales como presenciales, ambientes y opciones académicas más diversos y

enriquecedores. Ello incluye la activa participación del personal de los centros en tales actividades académicas.

- 8. La necesidad que tienen los centros universitarios de responder a la especificidad cultural de su población.**

**SE ACUERDA:**

- 1. Designar al Centro Universitario de Talamanca como un Centro Universitario Intercultural.**
- 2. Solicitar a la administración que conforme un equipo de trabajo, con el fin de que en un plazo de seis meses (31 de julio del 2019) se defina una ruta para el desarrollo de Centro Universitario de Talamanca, considerando su especificidad intercultural.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III, inciso 1)**

**CONSIDERANDO:**

La visita pendiente de Junta Directiva ASEUNED con el fin de intercambiar impresiones y conocer el trabajo que realizan en beneficio de sus asociados. (Sesión 2341-2014, artículo III, inciso 3 y sesión 2351-2014, Art. III, inciso 17) REF. CU-321-2014.

**SE ACUERDA:**

Invitar a la Junta Directiva de la Asociación de Empleados de la UNED (ASEUNED), a una sesión del Consejo Universitario en el mes de marzo del 2019.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III, inciso 2)**

**CONSIDERANDO:**

La visita pendiente de la señora Rosberly Rojas y su equipo investigador, para exponer el resultado de la Investigación "Educación a distancia como factor de inclusión social en la Universidad Estatal a Distancia (UNED) de Costa Rica y la Universidad Abierta para Adultos (UAPA) de República Dominicana". (Sesión 2387-2014, Art. III, Inciso 18) REF. CU-732-2014.

**SE ACUERDA:**

**Dejar sin efecto la invitación, ya que el Consejo Universitario conoció el informe en su oportunidad.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III, inciso 3)**

**CONSIDERANDO:**

**La visita pendiente de la Vicerrectora Académica, Katya Calderón; la Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, el Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, el Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, y el Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, con la finalidad de definir una metodología de trabajo para construir una propuesta sobre el uso de la sub partida de Servicios Especiales. Además, se invita a la Vicerrectora Ejecutiva y a la Directora Financiera a.i. (Sesión 2430-2015, Art. II).**

**SE ACUERDA:**

**Dejar sin efecto la invitación a la Vicerrectora Académica y los vicerrectores, dado que en la agenda de la Comisión Plan Presupuesto se encuentra el tema referente a la subpartida de Servicios Especiales.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III, inciso 4)**

**CONSIDERANDO:**

**La visita pendiente de la Vicerrectora Académica, Katya Calderón, con el fin de que informe los términos de la ponencia que se presentó en el Congreso CSUCA y analizar las posibles acciones que el Consejo Universitario debe emitir al respecto. REF. CU. 269-2016 (Sesión 2521-2016; Art. III, inciso 4).**

**SE ACUERDA:**

**Dejar sin efecto la invitación a la señora Katya Calderón, ya que el Consejo Universitario conoció el informe en su oportunidad.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III, inciso 5)****CONSIDERANDO:**

La visita pendiente de la señora Raquel Zeledón Sánchez, Jefe a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, para presentar la caracterización de la población becaria por condición socioeconómica de la UNED, correspondiente al período 2015. REF. CU-445-2016 (Sesión 2542-2016, Art. III, 6).

**SE ACUERDA:**

Solicitar a la actual jefatura de la Oficina de Atención Socioeconómica, señora Silvia Barrenechea, que actualice al 2018 la información sobre la caracterización de la población becaria por condición socioeconómica de la UNED, con el fin de que la presente al Consejo Universitario.

**ACUERDO FIRME****ARTÍCULO III, inciso 6)****CONSIDERANDO:**

La visita pendiente de la señora Zaidett Barrientos para presentar los resultados del proyecto de investigación: “Análisis preliminar de las amenazas de la inestabilidad de laderas y de la licuefacción sísmica de suelos en los centros universitarios de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), Costa Rica” y las generalidades de un Sistema de Observación, Alerta, Alarma, Advertencia y Respuesta (SOAAAR). REF. CU. 719-2017 (Sesión 2628-2017, Art. III, inciso 3).

**SE ACUERDA:**

Recibir la visita de la señora Zaidett Barrientos en el Consejo Universitario, cuando se apruebe en este plenario la propuesta de “Política de la UNED para la Gestión del Riesgo de Desastres”, que está planteando la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III, inciso 7)**

**CONSIDERANDO:**

**Que se encuentra pendiente la realización de una sesión abierta del Consejo Universitario con la participación del CIEI, para analizar el estudio “La relación UNED – comunidades, en cuanto a la pertinencia social, calidad de servicios y la igualdad de oportunidades para los estudiantes de la UNED en todas las regiones del país”. REF.CU.CPDEyCU-2016-023 (Sesión 2636-2018, Art. II, 3-b).**

**SE ACUERDA:**

**Mantener vigente la realización de la sesión abierta del Consejo Universitario, hasta que se cuente con la información actualizada relacionada con las becas a estudiantes de la UNED, que realizará la Oficina de Atención Socioeconómica.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III, inciso 8)**

**CONSIDERANDO:**

**La visita pendiente del Consejo Regional Chorotega, con el fin de que los representantes del proyecto Huella-Verde presenten los logros obtenidos hasta la fecha. REF. CU-038-2018 (Sesión 2642-2018, Art. III, 3).**

**SE ACUERDA:**

**Dejan sin efecto la invitación al Consejo Regional Chorotega, dado que en la última visita que realizó el Consejo Universitario al Centro Universitario de Santa Cruz, se presentó un informe referente al proyecto Huella-Verde.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III, inciso 9)**

**CONSIDERANDO:**

La visita del vicerrector de Planificación, Edgar Castro Monge y la investigadora Rosberly Rojas Campos para la presentación de las investigaciones: “Necesidades y oportunidades para la UNED de Costa Rica desde la perspectiva de las personas candidatas a miembros del Consejo Universitario” y “El mercado de la Educación Superior Privada en Costa Rica: características de la oferta educativa”. REF. CU. 198-2018 (Sesión 2651-2018, Art. III, 10).

**SE ACUERDA:**

Dejar sin efecto la invitación al Vicerrector de Planificación y a la señora Rosberly Rojas Campos, investigadora del CIEI, debido a que el Consejo Universitario conoció en su momento los informes de las investigaciones citadas.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III, inciso 10)**

**CONSIDERANDO:**

La visita pendiente del señor Edgar Castro, vicerrector de Planificación y la señora Adriana Oviedo, coordinadora del Programa de Teletrabajo, con el fin de que realicen una presentación al Consejo Universitario del trabajo que está realizando la Comisión del Teletrabajo. (Sesión 2668-2018, Art. IV, inciso 4) REF.CU. 376-2018.

**SE ACUERDA:**

Dejar sin efecto la invitación al vicerrector de Planificación y a la coordinadora del Programa de Teletrabajo al plenario del Consejo Universitario y se solicita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo que los invite a una de sus sesiones, con el fin de que presenten un informe del trabajo que realiza la Comisión de Teletrabajo.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III, inciso 11)**

**CONSIDERANDO:**

La visita pendiente de los auditores del Consorcio EMD para presentar: 1) Informe Final “Carta de Gerencia”, 2) Informe de Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información, y 3) Estados

**Financieros y Opinión de los Auditores al 31 de diciembre del 2017.  
(Sesión 2701-2018, Art. III, inciso 15) REF.CU. 837-2018.**

**SE ACUERDA:**

**Recibir la visita de los auditores del Consorcio EMD en la sesión del Consejo Universitario que se realizará el 14 de febrero del 2019, a las 10:30 a.m., con el fin de que expongan los informes de la auditoría externa realizada a la Universidad, al 31 de diciembre del 2017.**

**ACUERDO FIRME**

**AMSS\*\*\***